



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0590/2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Resultado de la verificación a la Dimensión Capacidades  
Institucionales de Unidades de Transparencia 2023.

**Virginio Escárcega Quiroga**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.**  
**P R E S E N T E**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) le informa que conforme a lo previsto en el inciso C) Dimensión Capacidades Institucionales de Unidades de Transparencia del Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2023 (PAVAI 2023), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2023, se realizaron acciones de verificación del cumplimiento de dichas obligaciones, a fin de conocer las circunstancias en que operan las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, a partir de las cuales se emitieron recomendaciones.

El levantamiento de la información de las Unidades de Transparencia se realizó mediante un cuestionario atendido por el personal adscrito a dicha unidad administrativa. Una vez que se remitió la información al INAI, la misma fue evaluada y el resultado se resume en el Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT).

Para el ejercicio 2023, el resultado obtenido por el sujeto obligado Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., **fue de setenta y siete punto setenta y ocho por ciento (77.78%) del IDUT.**

El resultado obtenido sugiere que existen áreas de oportunidad respecto a las circunstancias en que opera la Unidad de Transparencia de ese sujeto obligado, por lo que es necesario tomar acciones que le permitan atender los preceptos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) en esta materia. En tal virtud, anexo a la presente se remite el Reporte de Recomendaciones (Anexo I), y la ficha metodológica del índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia IGDUT (Anexo II).



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos**

**INAI/SAI/DGOAEEF/0590/2023**

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Se hace de su conocimiento que las acciones de verificación a la dimensión Unidades de Transparencia se realizaron con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracciones I, II, VIII, IX, XIII y XIV; 42 fracciones XIII, XIV y XXI; 45, 121 y 122 de la LGTAIP; artículos 11 fracciones I, II, VIII, IX, XV y XVI; 35 fracciones V, VII y XI; 61; 63, 122, 123, 130 y 134, de la LFTAIP, así como el artículo 37 fracciones I, II, III, IV, X, XV y XIX del Estatuto Orgánico del INAI.

En caso de existir alguna duda respecto a la valoración reportada por el IDUT y sus correspondientes recomendaciones, cuenta con 10 días hábiles, a partir de la recepción de estos resultados, para plantearla; en caso contrario, el resultado quedará firme. Las comunicaciones del caso las podrá realizar con la **Lic. Mayra Romero Gaytán**, Subdirectora de Seguimiento de Cumplimientos, al teléfono **5004 2400 extensión 2532** o al correo electrónico **mayra.romero@inai.org.mx**.

Finalmente, se precisa que las consideraciones emitidas en este documento tienen por objeto brindar un apoyo estrictamente técnico que sirva como referencia en el desarrollo de sus labores; sin embargo, dichas interpretaciones no prejuzgan las determinaciones que el Pleno de este Instituto pudiera adoptar en el ejercicio de sus facultades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e,**



**Andrés Calero Aguilar**  
**Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas  
Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos**

C.c.p. Dra. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. Presente.

Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. Presente.

Integrantes del Comité de Transparencia. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.. Presente.



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0590/2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

### ANEXO I. Reporte recomendaciones

**Rubro verificado sujeto a recomendación: Identificación de la Unidad de Transparencia en el edificio del Sujeto Obligado**

#### Recomendación 1

*La Unidad de Transparencia debería ubicarse, a en la medida de lo posible, en un lugar que permita su inmediata identificación, toda vez que se requiere que una persona vaya a recepción por la persona peticionaria y que lo conduzcan a la UT.*

**Rubro verificado sujeto a recomendación: Ingreso a la unidad de transparencia del Sujeto Obligado**

#### Recomendación 2

*Deberá garantizarse el libre acceso de las personas que desean ingresar a la Unidad de Transparencia para ejercer el derecho de acceso a la información sin requerirles llenar un registro con sus datos, agendar una cita y/o presentar una identificación.*

**Rubro verificado sujeto a recomendación: Accesibilidad para personas con discapacidad**

#### Recomendación 3

*Se deberá procurar que la Unidad de Transparencia cuente con todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a todo tipo de personas, toda vez que se reportó que es necesario contar con señalamientos en braille y no cuentan con ello.*



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0590/2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

### ANEXO II

#### Cómputo del Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia

El Índice Global de Desempeño de las Unidades de Transparencia (IDUT) 2023 consideró una batería de 10 reactivos, cuya información fue recabada, predominantemente, mediante un cuestionario en línea, cuyas credenciales fueron remitidas a los sujetos obligados directos, vigentes en el padrón, a través de la Herramienta de Comunicación bajo la modalidad de Requerimiento.

El cálculo de este indicador es determinado por la siguiente fórmula:

$$IDUT = \sum_{i=1}^n \frac{R_i}{n} \times 100$$

Donde:

$R_i$  = Valoración de cada uno de los reactivos considerados para el cálculo del Índice valorados de 0 a 1,  
n = Número de reactivos considerados en el cálculo (10 reactivos para la verificación del ejercicio 2023).

#### Reactivos considerados y su valoración.

**Reactivo 1.** Domicilio de la Unidad de Transparencia (UT).

Valoración:

- Opción a) *Correcto. Se valora con "1".*
- Opción b) *Incorrecto. Se valora con cero.*

**Reactivo 2.** Para que una persona pueda localizar la UT se necesita:

Valoración:

- Opción a) *Seguir los señalamientos colocados en las instalaciones del Sujeto Obligado (SO), se valora con "1"; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con "0.5".*
- Opción b) *Que una persona vaya a recepción por el peticionario y que lo conduzca a la UT. Se valora con "0.5".*
- Opción c) *Sólo se requiere que en la recepción se indique cómo llegar. Se valora con "1".*
- Opción d) *La UT cuenta con un acceso directo independiente al del SO. Se valora con "1".*



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0590/2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

**Reactivo 3.** Para que una persona pueda acceder a las instalaciones de su UT tiene que:

*Valoración:*

- Opción a) *Llenar un registro. Se valora con "0.5",*
- Opción b) *Agendar una cita. Se valora con cero,*
- Opción c) *Presentar una identificación. Se valora con cero,*
- Opción d) *Señalar en la recepción que acude a la UT, sin registrarse. Se valora con "1",*
- Opción e) *La UT cuenta con un acceso independiente al del SO. Se valora con "1".*

**Reactivo 4.** Aproximadamente cuanto tiempo tarda en llegar a la UT desde el domicilio registrado:

*Valoración:*

- Opción a) *De inmediato. Se valora con "1",*
- Opción b) *De 1 a 5 minutos. Se valora con "1",*
- Opción c) *Más de 5 minutos. Se valora con cero.*

**Reactivo 5.** ¿La UT cuenta con un espacio físico propio?

*Valoración:*

- Opción a) *Sí, de uso exclusivo. Se valora con "1"; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con "0.5".*
- Opción b) *Sí, pero comparte espacio con otra área. Se valora con "1"; en caso de que la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar esta opción, se valorará con "0.5".*
- Opción c) *No cuenta con un espacio físico. Se valora con cero.*

**Reactivos 6 y 7.** Facilidades necesarias para que sus instalaciones sean completamente accesibles para personas con alguna discapacidad.

*Valoración:*

Se calcula como un porcentaje de cobertura entre las opciones que indican que son necesarias en el reactivo 6 (y) y las que indica que cuentan en la pregunta 7 (x):  $x/y$ , no obstante, en caso de que en algún rubro la evidencia fotográfica no brinde elementos para corroborar que se cuenta con alguna opción en especial, esta se valorará con "0.5" y no con 1.

**A manera de ejemplo,** se plantea el siguiente caso: Si se indicó necesitar elevador y rampa en el reactivo 6, en tanto que en el reactivo 7 se respondió que se cuentan con estas dos opciones; sin embargo, de la revisión de la evidencia fotográfica se advierte que solo se puede validar la existencia de rampa, el reactivo del elevador pasará a contar como 0.5 en el numerador, de tal manera que se dividirá  $1.5/2 = 0.75$



Instituto Nacional de  
Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de  
Datos Personales

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos  
Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades  
Financieras, Fondos y Fideicomisos

INAI/SAI/DGOAEEF/0590/2023

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Ejemplo =  $\frac{\text{Reactivo 7} = (0.5 (\text{Elevador sin evidencia fotográfica}) + 1 (\text{Rampa con evidencia fotográfica})) = 1.5}{\text{Reactivo 6} = (1 (\text{declara requerir elevador}) + 1 (\text{declara requerir rampa})) = 2}$

**Reactivo 8.** La UT cuenta con.

*Valoración:*

Se calcula considerando cuatro equipos o servicios "Computadoras", "Acceso a internet", "Teléfono" e "Impresora", tomando un valor de 0.25 cada uno de estos atributos. En el caso de contar con los anteriores, al valor será de uno:  $0.25 + 0.25 + 0.25 + 0.25 = 1$ .

**Reactivo 12<sup>1</sup>.** La persona titular de la UT registrado en el directorio del INAI es:

*Opción a) Correcto. Se valora con "1",*

*Opción b) Incorrecto. Se valora con cero.*

**Reactivo 14<sup>2</sup>.** De acuerdo con el organigrama ¿El puesto del titular de la UT depende directamente del Titular del SO?

*Opción a) Sí. Se valora con "1",*

*Opción b) No. Se valora con cero*

---

<sup>1</sup> Se refiere a la numeración del Cuestionario.

<sup>2</sup> Ídem.